



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



000370

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0154/01/21

Oficio N°: DF/145/2.2/1/044/2021.-0241

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de febrero de 2021

EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/817/15/ de fecha 18 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 2,913.903 Metros cúbicos rollo	91	1952	2042	23794001	23794091
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 437.085 Metros cúbicos rollo	24	2043	2066	23794092	23794115
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino colorado), 534.466 Metros cúbicos rollo	16	2067	2082	23794116	23794131
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino colorado), 90.235 Metros cúbicos rollo	6	2083	2088	23794132	23794137
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 589.016 Metros cúbicos rollo	18	2089	2106	23794138	23794155
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 137.168 Metros cúbicos rollo	8	2107	2114	23794156	23794163
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (pino prieto), 67.131 Metros cúbicos rollo	3	2115	2117	23794164	23794166
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Quercus sideroxylla</i> , (Encino colorado), 1,803.328 Metros cúbicos rollo	61	2118	2178	23794167	23794227
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Quercus sideroxylla</i> , (Encino colorado), 370.547 Metros cúbicos rollo	15	2179	2193	23794228	23794242

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0154/01/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/044/2021.-0241

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de febrero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/BAU/VEAA*

